

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente asunto informándole que en el auto que comisionó el secuestro, por error de transcripción se trocaron dos dígitos de la placa del vehículo registrado en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

En la fecha, **11 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIANA PATIÑO SÁENZ C.C. 1.002.566.300
DEMANDADOS: JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE C.C. 75.102.106
RADICADO: 1700140030102023-00666-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que, en el **AUTO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023**, por error de transcripción, se trugaron dos dígitos de la placa del vehículo registrado en **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, por lo que se acude las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en el **ordinal segundo:**

SEGUNDO: COMISIONAR al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **EL SECUESTRO** del vehículo con placas **DMK 769** y de propiedad de **JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE** con cédula de ciudadanía No. **75.102.106**, de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**.

Se le advierte que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia del certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Por Secretaría líbrense nuevamente el despacho comisorio dirigido a la referida entidad territorial para que proceda con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.196 el 11 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68435f09a82362a4e3b24a1ed66d363b3b6b2f7bd8a069eda755d9221810e2d**

Documento generado en 11/12/2023 10:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>